

**NOTA SUOC N°262/2024.-**

Caacupé, 13 de agosto de 2024.-

**REF.: MCN –“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE  
CUENTA DE VIDEO CONFERENCIA”-  
PAC N°10/ID N°441026**

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Asunción:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a las observaciones hechas en el Contrato de la Licitación PAC N°10/ID N° 441026 - MCN – “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE VIDEO CONFERENCIA”, a fin de dar respuesta al análisis cumpla en informar:

- Punto N°1\_INCONSISTENCIAS\_Se observa que el firmante del contrato no coincide con el representante legal registrado en el SICP: Ha sido actualizado el punto observado. –

Atentamente. -



Firma, sello y Aclaración

**Lic. Sirley Ayala**  
**Jefa FOC.**



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



**ESCRIBANO : FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA**  
*Notario y Escribano Público*  
**LOCALIDAD : ASUNCION** Registro Notarial N° 769  
**REGISTRO : 769** Yegros N° 637 of Fulgencio R. Moreno  
Tel/Fax: 021 450 168 - Cel.: 0981 201 016  
escribania.villamil@gmail.com  
Asunción - Paraguay

**N° 000053288**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES QUE OTORGA LA**  
2. **FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ RODRIGO**  
3. **PARREIRA, RODRIGO LONGHI ROMERO, MÁRCIO SAEZ CAPUTO, ALEJANDRO**  
4. **PABLO SAJON (COMO APODERADOS GRUPO A), JHONNY AMADO CÁCERES**  
5. **AYALA, FABIÁN PABLO BOCHOR, PABLO JOSÉ ANTONIO GREENWOOD HERKEN,**  
6. **AUGUSTO MANUEL GARCÍA VILLALBA Y SOLEDAD BEATRIZ BLANCO SCARSI**  
7. **(COMO APODERADOS GRUPO B).**  
8. **NUMERO: CIENTO UNO (101).**- En la ciudad de Asunción, capital de la República del  
9. Paraguay, el día doce del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí: **FERNANDO DAVID**  
10. **VILLAMIL MACHUCA, Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 769,** comparece  
11. el señor **JUAN PEDRO RAGGIO GARCÍA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil  
12. N° 1.291.178, domiciliado para este acto en la casa N° 2.106 de la Avenida Santa Teresa entre  
13. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Edificio Blue Tower, Torre 1, Piso 15, Oficina 1,  
14. de esta capital; mayor de edad, hábil, quien acredita su identidad personal con el citado documento,  
15. doy fe.- Interviene al acto en nombre y representación de la Firma que gira en plaza bajo la  
16. denominación actual de **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** en su carácter de Presidente, del  
17. Directorio de la citada entidad, electo para ocupar dicho cargo por resolución de la Asamblea  
18. General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 26 de junio de 2023, inserta en el Acta N°  
19. 30.- *Fotocopia autenticada de la misma tengo agregada y transcripta en su parte pertinente en la*  
20. *Escritura N° 256, pasada ante mí en fecha 29 de agosto de 2023, obrante al folio 1.149 y siguientes*  
21. *del Protocolo de Actos y Contratos Comercial, Sección "B", a la que me remito.*- Ejerce la  
22. representación legal y uso de firma social de conformidad al Art. 20 de los estatutos sociales.- La  
23. Firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** con Cédula Tributaria N° 80022674-7, fue constituida  
24. con la denominación de **SOFTNET LOGICAL PARAGUAY S.A.,** según Escritura Pública N°  
25. 30 de fecha 23 de marzo de 2001, autorizada por el Notario Público Amílcar Hugo Villalba

**LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.**

**000063**

**0000108**

Perdomo.- De su testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,  
1. Registro Público de Comercio, bajo el N° 221, folio 2.332 y sgtes., serie C, sección Contratos, el  
2. 10 de mayo de 2001; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 267, serie  
3. C, folio 2.443, en fecha 23 de mayo de 2001.- Dichos estatutos fueron modificados por: 1)  
4. Escritura N° 19 de fecha 21 de febrero de 2008, autorizada por la Notaria Pública María Remigia  
5. Bolla Arregui, por la cual adoptó su denominación actual de *LOGICALIS PARAGUAY S.A.*- De  
6. su testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de  
7. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 247, folio 2.726 y sgtes., serie D; y en el Registro  
8. Público de Comercio, bajo el N° 50, serie C, folio 427, sección Contratos, ambos el 10 de marzo  
9. de 2008; y 2) Escritura N° 392 de fecha 24 de setiembre de 2021, autorizada por el Notario Público  
10. Luis Enrique Peroni Giralt.- De su testimonio se tomó razón en la Dirección General de los  
11. Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Comercio, en la Matrícula Jurídica N° 37.812,  
12. Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01, el 11 de febrero de 2022.- *Un testimonio autenticado de*  
13. *las escrituras de constitución social y de modificaciones estatutarias referidas precedentemente,*  
14. *tengo agregados a la Escritura N° 427, pasada ante mí en fecha 26 de diciembre de 2022, obrante*  
15. *al folio 2071 y siguientes del Protocolo de Actos y Contratos Civil, Sección "A", a la que me remito,*  
16. *doy fe.*- La autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio N° 78 de fecha  
17. 9 de abril de 2024, inserta a folios 36 al 39 del libro del Directorio debidamente habilitado, que  
18. copiado en lo pertinente expresa cuanto sigue: "*LOGICALIS PARAGUAY S.A. R.U.C. :*  
19. *80022674-7. ACTAS DE DIRECTORIO. FOLIO N° 36. ACTA DE DIRECTORIO Nro. 78.*  
20. *En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril de*  
21. *2024, siendo las 12:00 horas, se reúne el Directorio de LOGICALIS PARAGUAY S.A. (la*  
22. *"Sociedad"), con la presencia del Director Presidente, el Sr. Juan Pedro Raggio García y el*  
23. *Síndico Titular, el Sr. Sebastián Pérez, quienes firman al pie de la presente, para tratar el siguiente*  
24. *orden del día: ... 2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y*  
25.

000064

LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

0000107



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA

ESCRIBANO : FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA

LOCALIDAD : ASUNCION Registro Notarial N° 769

REGISTRO : 769 Yegros N° 637 c/ Fulgencio R. Moreno

Tel/Fax: 021 450 198 - Cel.: 0981 201 016

escribenavillamil@gmail.com

Asunción - Paraguay

N° 000053289

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	<i>CONTRATACIONES. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Pedro Raggio García, quien</i>
2.	<i>manifiesta que, a fin de facilitar el manejo financiero y administrativo de la Sociedad, es necesario</i>
3.	<i>otorgar un nuevo poder especial de administración y contrataciones, según las facultades y uso</i>
4.	<i>de firma a ser especificados. Por tanto, en atención a lo previamente mencionado, el Directorio</i>
5.	<b>RESUELVE: A.- Otorgar PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y</b>
6.	<b>CONTRATACIONES a favor de: (1) Grupo A: JOSE RODRIGO PARREIRA, brasilero, con</b>
7.	<b>Pasaporte FW772729; RODRIGO LONGHI ROMERO, brasilero, con Pasaporte FW701684;</b>
8.	<b>MARCIO SAEZ CAPUTO, brasilero, con Pasaporte GC614280; y ALEJANDRO PABLO</b>
9.	<b>SAJON, argentino, con Pasaporte AAJ200399 y (2) Grupo B: JHONNY AMADO CACERES</b>
10.	<b>AYALA, paraguayo, con cédula de identidad paraguaya 3.500.611; FABLAN PABLO</b>
11.	<b>BOCHOR, argentino, con Pasaporte AAJ665914; PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD</b>
12.	<b>HERKEN, paraguayo, con Cédula de Identidad paraguaya 639.486; AUGUSTO MANUEL</b>
13.	<b>GARCIA VILLALBA, paraguayo, con cedula de identidad paraguaya 2.879.464 y SOLEDAD</b>
14.	<b>BEATRIZ BLANCO SCARSI, uruguayana, con Pasaporte D115504; para que, cualquiera de</b>
15.	<b>ellos, pueda realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad,</b>
16.	<b>conforme a la forma de actuación y régimen de firmas que se detalle más adelante: 1.</b>
17.	<b>Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que</b>
18.	<b>actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o</b>
19.	<b>título con facultad para efectuar en ellos las representaciones que fueran necesarias para su</b>
20.	<b>conservación.- 2. Aceptaciones: Aceptar cesiones de derechos de créditos, de valores y daciones</b>
21.	<b>en pago, aceptar renunciaciones de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación.- 3.</b>
22.	<b>Correspondencia: Retirar, abrir y transcribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y</b>
23.	<b>los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignados a</b>
24.	<b>nombre de la Sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos.- 4. Posesión de</b>
25.	<b>Bienes: Tomar posesión de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título.- 5. Firma</b>

000065

LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

0000106

de Documentos: Firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos.- 6. Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título, oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la Sociedad.- 7. Locación y otros contratos: Contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad, hacer novaciones o extinguir obligaciones anteriores o posteriores de mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgados a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones.- 8. Licitaciones: Representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, participar de consorcios, concretar y

LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

000066

0000105



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA  
**ESCRIBANO : FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA**  
**LOCALIDAD : ASUNCION** Registro Notarial N° 769  
**REGISTRO : 769** Yegros N° 837 of Fulgencio R. Moreno  
 Tel/Fax: 021 450 198 - Cel.: 0981 201 016  
 escribania.villamil@gmail.com  
 Asunción - Paraguay

**N° 000053290**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas, realizando todos los  
 2. trámites y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y  
 3. suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir,  
 4. impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial de la república de Paraguay; suscribir  
 5. y rescindir contratos con entidades públicas y/o privadas, Nacionales, Binacionales,  
 6. Multinacionales, entes autárquicos y autónomos de economía mixta o empresas del estado,  
 7. contrato de transporte y fletamento, hacer manifestación de bienes y declaraciones juradas; fijar  
 8. domicilios especiales y realizar trámites ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales y  
 9. demás reparticiones competentes distintos a los nombrados precedentemente. El poder no puede  
 10. ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados. Las facultades descriptas  
 11. precedentemente pueden ser ejercidas conforme al siguiente detalle, dejándose expresa  
 12. constancia que, salvo excepciones indicadas para el punto 3, todas las actuaciones de la  
 13. Sociedad que involucren sumas de dinero requerirán del siguiente régimen de uso de firmas:  
 14. (i) Dos apoderados del Grupo A, para gestiones sin límite de monto; (ii) Un apoderado del Grupo  
 15. A conjuntamente con un apoderado del grupo B, para operaciones hasta la suma de USD  
 16. 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones); (iii) Dos apoderados del Grupo B, para  
 17. operaciones hasta la suma de USD 2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones); y (iv)  
 18. individualmente un apoderado del Grupo A o un apoderado del Grupo B, para operaciones hasta  
 19. la suma de USD 5.000 (Dólares estadounidenses cinco mil).- Las facultades descriptas en el punto  
 20. 3 y además la facultad de presentarse en representación de la Sociedad ante las licitaciones o  
 21. subastas convocadas por la ITAIPU Binacional, podrán ser ejercidas en forma individual por  
 22. cualquiera de los apoderados. Se deja constancia que el/los apoderado/s no percibirán  
 23. remuneración por el ejercicio del mandato; y no podrá/n sustituir o delegar en favor de terceros  
 24. las facultades otorgadas precedentemente. El presente poder se tendrá por vigente y válido por  
 25. parte de las entidades en que se presente y registre, por el plazo de 2 (dos) años contados a partir

LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

00067

3300104

de la fecha del acta de otorgamiento y con vencimiento el 9 de abril de 2026. La intervención personal de la mandante por medio de sus representantes legales u otros apoderados en cualquiera de las tareas encomendadas no significará la revocación del presente poder.- Atento a lo resuelto, el Presidente, Sr. Juan Pedro Raggio García, en uso de las facultades previstas en los estatutos sociales procederá con la suscripción del referido poder con las formalidades establecidas en el Código Civil y demás leyes que rigen la materia, debiendo suscribir la escritura pública y realizar todos los demás actos convenientes o necesarios para el debido cumplimiento de la presente resolución, como así también realizar las notificaciones que resulten necesarias y/o convenientes ante los organismos públicos y/o privados que correspondan. Luego de un intercambio de pareceres, el Directorio aprueba por unanimidad el otorgamiento del poder mencionado en los párrafos precedentes. ... No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas. Hay dos firmas ilegibles y aclaraciones que dicen: Juan Pedro Raggio, Director Presidente. Sebastián Pérez, Síndico Titular".- Es copia fiel de lo pertinente, doy fe.- Y el señor **JUAN PEDRO RAGGIO GARCÍA**, en el carácter invocado, **DICE**: Que, en ejecución de lo resuelto por el Directorio de su representada, viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES** a favor de las siguientes personas designadas como Apoderados del Grupo A y B, conforme a lo indicado seguidamente: **APODERADOS GRUPO A: JOSÉ RODRIGO PARREIRA**, brasileño, con pasaporte de su nacionalidad N° FW772729; **RODRIGO LONGHI ROMERO**, brasileño, con pasaporte de su nacionalidad N° FW701684; **MÁRCIO SAEZ CAPUTO**, brasileño, con pasaporte de su nacionalidad N° GC614280; **ALEJANDRO PABLO SAJON**, argentino, con pasaporte de su nacionalidad N° AAJ200399; y **APODERADOS GRUPO B: JHONNY AMADO CÁCERES AYALA**, paraguayo, con cédula de identidad civil paraguaya N° 3.500.611; **FABIÁN PABLO BOCHOR**, argentino, con pasaporte de su nacionalidad N° AAJ665914; **PABLO JOSÉ ANTONIO GREENWOOD HERKEN**, paraguayo, con cédula

LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

000068

0000103



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL**



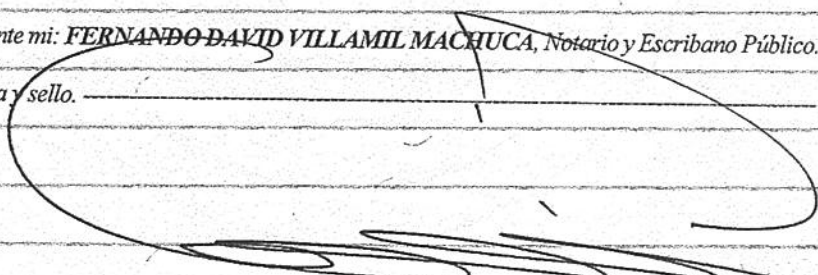
SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 769

N° 000053291

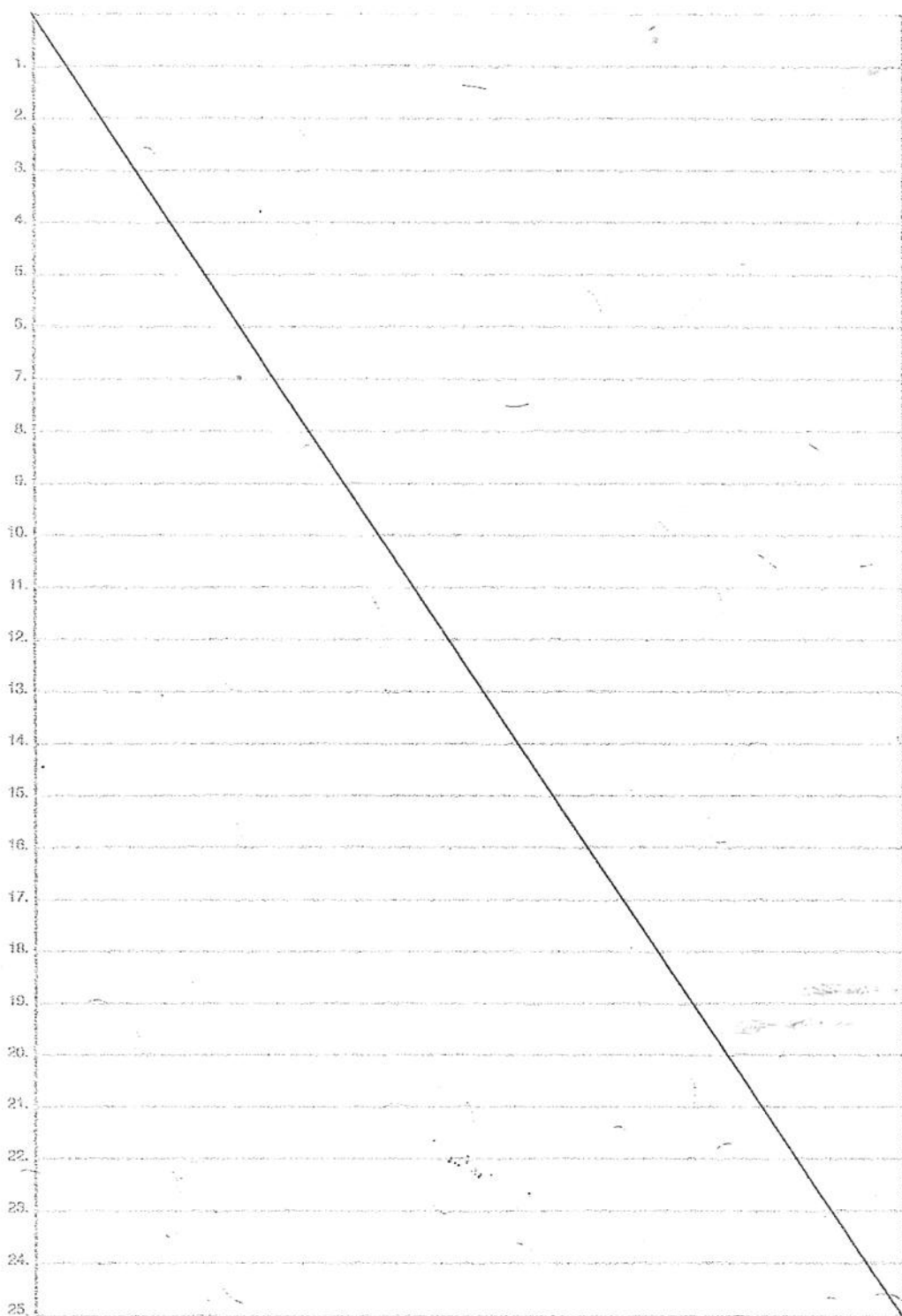
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de identidad civil paraguaya N° 639.486; **AUGUSTO MANUEL GARCÍA VILLALBA**,  
2. paraguayo, con cédula de identidad civil paraguaya N° 2.879.464, y **SOLEDAD BEATRIZ**  
3. **BLANCO SCARSI**, uruguaya, con pasaporte de su nacionalidad N° D115504; para que actúen y  
4. representen a la Firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con las facultades insertas en el Acta de  
5. Directorio transcripta precedentemente en lo pertinente y conforme a la forma de actuación y  
6. régimen de firmas establecido, sin perjuicio del plazo de validez y todo con obligación de rendir  
7. cuentas de todo lo actuado.- La mandante no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado  
8. de cumplimiento tributario N° 4270173983508, expedido por la Dirección Nacional de Ingresos  
9. Tributarios en fecha 09/04/2024, que queda agregado al protocolo.- Leo al compareciente la  
10. presente escritura, quien se ratifica en su contenido, y en prueba de ello la suscribe ante mí, el  
11. Autorizante, como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la  
12. declaración de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **JUAN PEDRO RAGGIO**  
13. **GARCÍA**. Ante mí: **FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA**, Notario y Escribano Público.  
14. Esta mi firma y sello.  
15.   
16.  
17. **FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA**  
18. Notario y Escribano Público  
19. Registro Notarial N° 769  
20. Yegros N° 837 of Fulgencio R. Moreno  
21. Tel/Fax: 021 450 198 - Cel.: 0981 201 016  
22. escribanjavillamil@gmail.com  
23. Asunción - Paraguay  
24.  
25.

000069

**LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.**

0000102



*LOGICALIS*  
PARAGUAY S.A.

000070

0000101



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2024

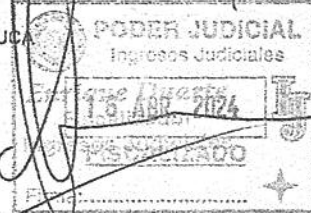


ESCRIBANO : FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 769

Nº 000061956

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº Ciento uno. -  
folio 474 y siguientes del Protocolo de la División Civil. -  
Sección "A" del Registro Notarial Nº Setecientos sesenta y nueve. -  
con asiento en la Ciudad de Asunción. -  
y autorizada por FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA. -  
en el carácter de Escribano Público, Titular de dicho Registro,  
expido esta Primera. - copia para LOGICALIS PARAGUAY S.A. -  
a los doce días del mes  
de abril del año dos mil veinticuatro. -

FERNANDO DAVID VILLAMIL MACHUCA  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 769  
Yegros Nº 837 c/ Fulgencio R. Moreno  
Tel/Fax: 021 450 198 - Cel.: 0981 201 016  
escribanovillamil@gmail.com  
Asunción - Paraguay



Dirección General de los Registros Públicos  
Inscripción de Poderes

Asunción... 15 Mes... 4 ... 2024

Entrada Nº 13531095 Hora 7:10 PM

Número 1928 5975

Juliana  
Registrador  
D.G.R.P.

ARG. y N.P. MARCO A. PAREDES  
JEFE  
D.G.R.P.



LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

000071

0000100